

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1242-2011-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 17 de octubre del 2011, mediante la cual el profesor Ing. JOSÉ LUIS URRUTIA TICONA, solicita financiamiento para sufragar los gastos que irroge su asistencia al 6º Congreso Mundial para el Talento de la Niñez, organizado por la Fundación ELIC Tacna, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños en Tacna; a realizarse en la ciudad del Cusco, del 28 de octubre al 01 de noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con los Arts. 154º Inc. o) y 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 651-2011-D-FIME (Expediente Nº 08671) recibido el 28 de octubre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 038-2011-CG-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2158-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1314-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1424-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Ing. **JOSÉ LUIS URRUTIA TICONA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en el **6º Congreso Mundial para el Talento de la Niñez**, organizado por la Fundación ELIC Tacna, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños en Tacna; a realizarse en la ciudad del Cusco, del 28 de octubre al 01 de noviembre del 2011.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,493.00 (un mil cuatrocientos noventa y tres nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a)	<b>Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”</b>		
	Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local	S/. 180.00x 05	S/. 900.00
b)	<b>Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”</b>		
	Pasajes: Lima - Cusco - Lima	S/. 236.50 x 02	S/. 473.00
c)	<b>Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”</b>		
	Inscripción		S/. <u>120.00</u>
	<b>TOTAL</b>		<b>S/. <u>1,493.00</u></b>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; CIC; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC e interesado.